



## Bases de la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2024- 2025

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valladolid (en adelante ICOMVA), en su deseo de ayudar a dar continuidad a los estudios superiores de los hijos e hijas de nuestros Colegiados, convoca OCHO AYUDAS DE ESTUDIO para el presente curso 2024/25, con una dotación de 1.000 euros cada una de ellas, que se adjudicará con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** -De forma general, todas las solicitudes tendrán que cumplir los siguientes requisitos de valoración para su acceso:

1. El médico que genera el derecho de solicitud al beneficiario debe estar colegiado/a en ICOMVA en el plazo de entrega de la solicitud y documentación.
2. Estar al corriente del pago de las cuotas colegiales en el momento de la presentación de la solicitud.
3. Presentar en tiempo y forma la solicitud, imprescindible para valorar la documentación junto con la documentación requerida. En caso de no presentar la solicitud, se desestimará la ayuda.
4. Cumplir con la condición de Beneficiarios acorde a la segunda base de la presente convocatoria

**Segunda.** - Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los hijos/as de médicos colegiados en el en el Colegio Oficial de Médicos de Valladolid, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La edad del beneficiario debe estar comprendida entre los 18 y 35 años.
2. Cursar estudios en centros españoles oficiales, y con validez en todo el territorio nacional, en alguna de las siguientes modalidades:
  - a. Formación Profesional de Grado Superior.
  - b. Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores
  - c. Enseñanzas Universitarias de Grado del sistema universitario español.
  - d. Títulos oficiales universitarios de postgrado (máster o doctorado).
3. Encontrarse matriculado/a de curso completo en el curso académico actual 2024-2025
4. Calificación mínima de aprobado en, al menos, el 50% de créditos o asignaturas del curso anterior.

5. No ser beneficiario de las ayudas de orfandad de la FPSOMC por motivos de estudios (beca de estudios oficiales y prórroga mayor de 21 años). En caso de percibir alguna de las ayudas, anteriormente mencionadas supondrá una incompatibilidad absoluta con la ayuda del ICOMVA.

**Tercera. - Criterios de exclusión para recibir la ayuda:**

1. Presentación de la solicitud y/o la documentación requerida fuera del plazo establecido.
2. Solicitud de ayuda para estudios no incluidos en el punto 1 de la segunda base (estudios en el extranjero, títulos no oficiales, títulos propios de universidades, u otros).
3. Incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en la base segunda.
4. No podrán ser beneficiarios de esta beca aquellas personas que ya sean beneficiarias de la beca de estudios o prórroga de orfandad mayor de 21 años de la FPSOMC, así como aquellos que hayan iniciado la solicitud para convertirse en beneficiarios de dichas becas para el curso 2024/2025.
5. La no presentación en tiempo y forma de las solicitudes será causa de denegación de la ayuda. No se admitirán en ningún caso solicitudes fuera de plazo y que no cumplan los requisitos de forma establecidos.

**Cuarta. –** El número máximo de ayudas que podrán ser adjudicadas, en la presente y sucesivas convocatorias, a un mismo beneficiario están limitadas a un estudio completo de cada modalidad, de las definidas en la base segunda, y siempre que los siguientes estudios para los que solicite la ayuda sean de un nivel superior al cursado anteriormente. La determinación de nivel de estudios se define, de menor a mayor, por el siguiente orden:

1. Formación Profesional de grado superior.
2. Enseñanzas universitarias de grado del sistema universitario español.
3. Títulos oficiales universitarios de postgrado (máster o doctorado).

**Quinta. -**La cuantía de las ayudas a percibir por cada beneficiario será determinada por las cantidades necesarias para la cobertura del importe de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda y aquellos gastos directamente relacionados con dichos estudios, hasta un máximo de 1.000 euros.

Tendrán la consideración de gastos directamente relacionados con los estudios para el cálculo de la cuantía de la ayuda a percibir:

1. Alojamiento y desplazamiento, en el caso de beneficiarios que cursen estudios en municipio diferente al del domicilio familiar.
2. Adquisición de material técnico indispensable para el desarrollo de los estudios (excluidos gastos de papelería general y reprografía). Únicamente se tendrán en cuenta, las facturas expedidas a partir del 01 de julio del 2024 al 17 de enero del 2025

Para su valoración, deberán ser debidamente acreditados mediante la presentación de contrato de alquiler, residencia universitaria, justificantes de pago y/o facturas, ante el Departamento de Trabajo Social, responsable de la tramitación de estas ayudas.

**Sexta.** - Tendrán preferencia en el acceso a las ayudas, los huérfanos e hijos de médicos en situación de vulnerabilidad económica acreditada, tras informe social del equipo de Trabajo Social del Colegio de Médicos de Valladolid.

**Séptima.** - En el supuesto de presentación de un mayor número de solicitudes que de becas convocadas, se procederá a baremar las solicitudes presentadas acorde a los siguientes criterios:

- Situación personal/familiar de la persona beneficiaria de la beca (solicitante de la beca).
- Grado de discapacidad y/o dependencia de la persona solicitante.
- Familia monoparental/monomarental
- Familia numerosa.
- Víctimas de Violencia de Género y/o terrorismo.
- Situación de desempleo.
- Nota media del curso anterior (curso 2023- 2024)

**Octava.** - Los documentos que se habrán de presentar de forma obligatoria son los siguientes:

1. Solicitud (debidamente cumplimentada y firmada)
2. DNI/NIE de la persona beneficiaria
3. Libro de familia
4. Matrícula firmada y sellada por el centro de estudios
5. Justificante de pago de matrícula
6. Expediente académico del curso 2023/2024, donde refleje la nota media del curso anterior. En caso de que sea en primero año de estudios, se deberá presentar la nota media obtenida en el Bachillerato (FP grado superior) o EBAU (grado universitario).
7. Declaración de la renta de toda la unidad familiar del ejercicio 2023
8. Documentación acreditativa de gastos directamente relacionados con los estudios, descritos en la base quinta.
9. Certificado de titularidad bancaria de la persona beneficiaria
10. Documentación acreditativa de los gastos del curso académico curso 2024-2025: contrato de alquiler, facturas, etc.
11. Documentación específica según cada caso:
  - a. En caso de discapacidad, certificado de grado de discapacidad expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

- b. En el caso de familia numerosa, resolución del Gerente Territorial de Servicios Sociales, por el que se reconoce la condición de familia numerosa.
- c. En caso de víctima de terrorismo, certificado de ser víctima de terrorismo por el ministerio de interior.
- d. En caso de desempleo, certificado expedido por el SEPE.
- e. En caso de víctima de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, sentencia condenatoria por un delito de violencia de género e informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- f. En supuestos de separación judicial o divorcio: resolución judicial firme de separación/divorcio y convenio regulador ratificado por el juez correspondiente.

En el supuesto de ser necesaria la baremación de las solicitudes, definida en la base séptima, el equipo de Trabajo Social del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valladolid solicitará la documentación que considere necesaria a las personas solicitantes de las ayudas, con el fin de acreditar los criterios definidos que le sean de aplicación a cada uno de ellos.

**Novena.** - La concesión de una de las ayudas de estudios de esta convocatoria no otorga derecho alguno para las convocatorias sucesivas.

**Décima.** - Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se deberá presentar por alguno de los siguientes medios:

- Formulario Google:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeGPn2KCAWLdPN0tIU2BZPxEUW0zzp9crMqYNPCe9JoPjCOQg/viewform>
- Correo electrónico a la dirección [social@medicosva.es](mailto:social@medicosva.es)
- Presencialmente, en la sede colegial, Calle Pasión 13, 3º izq.47001 Valladolid en el siguiente horario:
  - lunes, martes, miércoles, jueves: mañana de 9:00 hr. a 14:00 hr. y por la tarde de 16:00 hr. a 18:30 hr.
  - viernes de 9:00 hr. a 16:00 hr.

No se aceptarán solicitudes enviadas por otros medios diferentes a los mencionados anteriormente.

**Duodécima.** - Las concesiones de becas se consideran “inapelables”, al igual que su resolución en caso de algún tipo de conflicto, duda o vacío en las bases de convocatoria y con el desarrollo posterior de las becas.

**Décimo tercera.** - Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud podrán ser descargados a través de la página web del Colegio [www.medicosva.es](http://www.medicosva.es).

El formulario de solicitud, así como la documentación que se adjunte podrá entregarse personalmente en la sede colegial, Calle Pasión 13, 3º izq.47001 Valladolid.

El plazo para presentar las solicitudes será desde el 22 de noviembre hasta el 24 de enero de 2025, hasta las 23:59 horas para las solicitudes telemáticas y hasta las 16:00 horas para las solicitudes presenciales, ambos días incluidos.

Las solicitudes que no hayan presentado en su totalidad la documentación requerida por estas bases en el plazo establecido, se abrirá un periodo de subsanaciones de diez días hábiles, para la subsanación de la documentación que falta. Si en el plazo habilitado, no se presenta la totalidad de la documentación requerida, la solicitud será desestimada.

La falta de presentación de la solicitud conlleva la desestimación de la misma.

#### **Décimo cuarta. - Protección de datos**

Los datos de carácter personal que se faciliten con motivo de estas ayudas serán recogidos en un fichero cuyo titular es el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valladolid, con domicilio en la C/ Pasión 13, 3º Izq; 47001, Valladolid, con la finalidad de gestionar las ayudas a familias solicitadas. Estos datos de carácter personal, que son imprescindibles para la gestión de la solicitud formulada por el titular de los datos, serán tratados de forma confidencial y no serán comunicados a terceros, salvo a las entidades terceras que estén involucradas en la gestión y pago de la ayuda solicitada. Conservaremos sus datos mientras sean necesarios para la gestión de estas ayudas solicitadas, y en todo caso, mientras estemos obligados a su conservación en cumplimiento de una disposición legal.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los derechos de oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos especificados en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legal establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo solicitud por escrito ante el delegado de Protección de Datos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valladolid, a la dirección postal mencionada, indicando en la solicitud el derecho que ejercita, nombre y apellidos, dirección a efectos de notificaciones y copia de su DNI u otro documento válido que acredite su identidad.